

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 18 NOV. 2011
(001363)

"Por la cual se modifica el cronograma del Concurso Docente para la Facultad de Ciencias Básicas"

LA Rectora Encargada de la Universidad del Atlántico

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial la Resolución Académica No. 000036 de 21 de Diciembre de 2010

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Académico en sesión no presencial del día 18 de noviembre de 2011 estudió y aprobó conceder el aval para la ampliación de la actividad de revisión y respuesta a las reclamaciones por Valoración Hoja de Vida realizadas por los aspirantes de los perfiles de la Facultad de Ciencias Básicas del Concurso Docente 2011, para la provisión de cargos docentes de la Carrera Profesional Universitaria en dedicaciones Tiempo Completo y Medio Tiempo, considerando que esta Facultad recibió 77 reclamaciones y por razones de disponibilidad de tiempo de los jurados evaluadores y de limitación de recursos no pudo llevar a cabo esta actividad en las fechas estipuladas.

La Resolución Académica No. 000036 de Diciembre 21 de 2010, establece en el Artículo 3, Numeral 2, que el Consejo Académico propondrá al Rector el cronograma de la convocatoria del concurso docente.

De acuerdo con lo establecido en el cronograma anterior se especifica que el cronograma eventualmente podrá modificarse mediante acto administrativo de la Rectoría.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modifíquese el cronograma de la convocatoria del concurso docente público de méritos en la Facultad de Ciencias Básicas, para las siguientes actividades:

CONCURSO DOCENTE	
CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	AÑO 2011
Revisión y respuesta a reclamaciones por Valoración Hoja de Vida	Hasta noviembre 25
Publicación lista actualizada por Valoración Hoja de Vida	Nov-28
Valoración Prueba de Competencias, Presentaciones Públicas y Entrevistas	Nov 29 – Dic 23

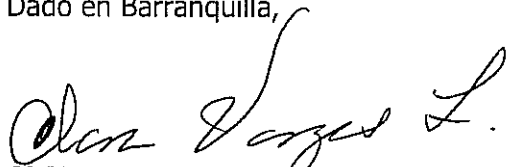
2

PARÁGRAFO: Las demás actividades del Concurso Docente continúan de acuerdo a las fechas del cronograma establecido en la Resolución Rectoral No. 001205 de 14 de octubre de 2011.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla,



CLARA FAY VARGAS LASCARRO
Rectora (E)